

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

# Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia

Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2018-00016-00
Jorge Salazar Medina y otros
Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Fuerza Aérea Colombiana
Corrige providencia

# 1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la parte resolutiva de la providencia del 11 de abril de 2019.

## 2. CONSIDERACIONES

Se presentó una inconsistencia en el numeral segundó de la parte del auto 11 de abril de 2019 ya que se citó veinticuatro (10) de mayo en vez de veinticuatro (24) de mayo, por tal motivo se corregirá el mismo con fundamento en el Artículo 286 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Corregir el numeral segundo (2°) de la parte resolutiva del auto de fecha 11 de abril de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDO: Fijar el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALETANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario